4087

ORDEN de 28 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de julio de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante honorario de Caballeria, Caballero mutilado permanente, don Antonio Rodríguez Vazquez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Antonio Rodriguez Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre y 16 de diciembre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número treinta mil ciento treinta, interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en representación de don Antonio Rodríguez Vázquez, debemos anular como anulamos por no estar ajustadas a derecho, las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiuno de octubre y dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, que denegaron al recurrente el complemento de destino por responsabilidad; declaramos el derecho del demandante al percibo del indicado complemento con efectos desde que pasó a situación de retirado, debiendo por la Administración precisarse su cuantía y subsiguientemente procederse al obligado abono al recurrente; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, ha tenido a bien disponer En su virtud este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4088

ORDEN de 28 de diciembre d_e 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 8 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpursto por el Capitán de Artilleria retirado, don Angel Sánchez Benito.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Angel Sanchez Benito, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra acuerdo del Ministro del Ejército de 27 de septiembro de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Angel Sánchez Benito, contra el acuerdo del señor Ministro del Ejército de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó al recurrente el ascenso efectivo a Comandante de Artilleria, y contra el de la misma autoridad de treinta de diciembre siguiente, que desestimaba el recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados acuerdos conformes a derecho, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial dei Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años,
Madrid, 28 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

4089

ORDEN de 28 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 21 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Coronel honorario de Infanteria, Caballero mutilado permanente, don Vicente Lorbada Lorenzo.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Vicente Lorbada Lorenzo, quien postula por si mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abagado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 21 de octubre de 1976 y 9 de diciembre de igual año, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Lorbada Lorenzo, en su propio nombre y representación contra resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y seis y nueve de diciembre de igual año, esta última denegatoria de recurso de reposición interpuesto contra la primera, las anulamos, como contrarias e derecho, declarando el derecho que asiste al recurrente a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y condenando a la Administración a su pago, previa liquidación correspondiente con efectos desde uno de enero de mil novecientos setenta y dos, todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV.EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Gene-ral Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

4090

ORDEN de 28 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 14 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán honorario de infanteria, Caballero Mutilado Permanente, don Sebastian Caballer Rodriguez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Sebastián Caballer Rodriguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, La Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra la resolución del Ministerio del Ejercito, que denegó su petición de complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que, previa desestimación de la inadmisibilidad alegada, debemos estimar el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre y representación de don Sebastián Caballer Rodríguez, contra la resolución presunta del Ministerio del Ejército, que denegó su petición de complemento de destino por responsabilidad de la función, por contraria a derecho, anulándola; declaramos el derecho del recurrente a percibir desde el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, el citado complemento, ordenando a la Administración adopte las medidas necesarias para su cumplimiento; todo, ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos Sres Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.